

LEY N.º 407
Camino
de Huarás á Yaután

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º Autorízase á la Junta Departamental de Ancachs para invertir hasta la suma de mil libras, de los fondos destinados al camino carretero de Casma á Huarás, en las reparaciones y composturas que sean necesarias en la sección del camino comprendida entre la última ciudad y el pueblo de Yaután; debiendo considerarse como parte de la expresada suma las trescientas libras ya gastadas en el mismo objeto, con autorización suprema.

Artículo 2.º Consígnese en el presupuesto departamental de Ancachs para 1910 la cantidad de mil libras, para que la referida Junta se reembolse de la suma á que se refiere el artículo primero de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 14 días del mes de noviembre de 1906.— M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, 1er. Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados. — *José Manuel García*, Senador Secretario. — *Germán Arenas*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 4 días del mes de diciembre de 1906. — JOSÉ PARDO.—*Delfín Vidalón*.